

Edita: CGT–Comisión Confederal Contra la Precariedad

Texto: DECIO MACHADO

ECONOMÍA SUMERGIDA, VIGENCIA Y ACTUALIDAD

INDICE

La economía sumergida forma parte de la tendencia generalizada a la precarización del trabajo y a la desregulación del mercado de trabajo. Se asiste a la eliminación de cualquier tipo de derecho laboral, los cuales vienen a ser considerados como un obstáculo para el perfecto funcionamiento de la economía. La economía sumergida no es una anormalidad.

El fenómeno es en sí mismo, una expresión política más del proceso de reordenación de los sistemas productivos del capitalismo y desregulación de los mercados laborales.

La economía sumergida, es un ámbito dentro del mercado de trabajo sobre la que existe muy poca documentación y apenas unos cuantos trabajos y estudios publicados. Socialmente se le trata de ocultar y prácticamente nadie habla de ella. Sin embargo existe, y es un problema importante para todo el tejido social.

La economía sumergida juega un papel de precarización de las condiciones de trabajo, configurando las mismas desde la vulnerabilidad y deteriorándolas en segmentos muy amplios de trabajadores/as. En segundo lugar, en la consolidación de un modelo de trabajo sin derechos donde las personas quedan totalmente subordinadas a los intereses económicos, y en la extensión de la situación de dependencia de los/as trabajadores/as.

En una época de globalización del mercado capitalista como la que vivimos, en la que impera sin apenas discusión el dominio de la lógica económica, la economía sumergida "goza de buena salud", porque es pieza fundamental en ese dominio social de la lógica del mercado. A través de la economía sumergida, se constituye todo un ámbito en el que las relaciones económicas pueden manifestarse en su forma más pura, sin verse constreñidas por normas legales, ordenamiento u obligaciones contractuales, reconquistando así su característico mecanismo "normal" de regulación -el mercado- a costa de sumergirse, de evadir obligaciones jurídicas vinculantes.

Esta realidad siempre ha existido, cierto es que a veces camuflándose, pero a su vez, contribuyendo de forma trascendental a sentar las bases de la nueva sociedad industrial, y con posterioridad, acompañando el desarrollo del capitalismo en las grandes empresas, constituyendo un elemento más -de peso fundamental- para el actual proceso de reordenación de los procesos productivos a escala global.

En la mayoría de las ocasiones, se ha considerado a la economía sumergida como una anomalía, como algo marginal, llamado a desaparecer en las sociedades modernas, en la medida en que se desarrollaba la economía y, en cualquier caso, como algo propio de épocas pasadas, de países "subdesarrollados", o vinculada a tradicionales formas de producción que ya no tienen cabida en la nueva sociedad industrial y globalizada.

La realidad no fue esa. Se demostró en la medida de las respuestas que se dieron a la crisis capitalista de los años setenta: el sector de la economía sumergida fue una pieza perfectamente integrada en el conjunto de la economía y, además, se convertiría en un elemento estructural fundamental en la configuración de las actuales relaciones laborales, las cuales privilegian de forma permanente a las grandes empresas.

La economía sumergida forma parte de la tendencia generalizada a la precarización del trabajo y a la desregulación del mercado de trabajo. Se asiste a la eliminación de cualquier tipo de derecho laboral, los cuales vienen a ser considerados como un obstáculo para el perfecto funcionamiento de la economía. La economía sumergida no es una "anormalidad"; el fenómeno es en sí mismo, una expresión política más del proceso de reordenación de los sistemas productivos del capitalismo y desregulación de los mercados laborales.

En el Estado español la economía sumergida, en parte por la misma estructura tradicional del país y en parte por lo anteriormente descrito, ha alcanzado un enorme desarrollo (se estima que la misma supone el 23% del PIB).

Orígenes

La economía sumergida viene a ser la extensión del trabajo precario. Una estrategia dirigida a la difusión de un nuevo modelo de relaciones de producción a través de la informalidad. Un modelo proveniente de la descentralización de los procesos productivos, las reducciones de plantillas y la tremenda extensión de la subcontratación, todo ello con la finalidad de reducir los costes y controlar mejor a los/as trabajadores/as. En

la actualidad dicha estrategia ha conllevado a que la frontera entre el trabajo precario legal y el trabajo precario ilegal, se haya difuminado e incluso en muchos casos prácticamente ha desaparecido.

Diversas encuestas y sondeos de opinión sobre el tema, muestran que más de un 70% de la gente piensa que si se redujeran las cargas fiscales que tienen que pagar las empresas por contratar a un/a trabajador/a, habría mucha menos economía sumergida en nuestro país. Según esta teorización, llegaríamos a la conclusión de que la economía sumergida se ha extendido y se consolida como consecuencia del endurecimiento de las cargas fiscales de los Estados, los elevados costes laborales y la rigidez de la legislación laboral.

A los gobiernos, por lo general, les ha servido como discurso justificativo, este tipo de teorizaciones, con la finalidad de seguir apostando por una flexibilización del mercado de trabajo y por abaratar los costes de las empresas, con la excusa del pleno empleo. La consecuencia social más inmediata es la aceptación del hecho consumado del empleo irregular, porque así se demuestra que hay empleo para todos y todas.

Los datos reales, indican y muestran una situación radicalmente diferente: La economía sumergida no esta causada y sostenida por los altos impuestos, ni por los altos costes salariales y sociales, ni por la rigidez del mercado, al menos como hechos objetivos. De ser así, sería mucho mayor en otros países europeos y no lo es: la presión fiscal en el Estado español es de las más bajas de la UE, así como los costes laborales; la flexibilidad laboral, sin embargo, es de las más altas (tienen mayor carga impositiva, países como Suecia, Finlandia, Holanda, Dinamarca, Austria, Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Portugal,...). A su vez, los costes laborales por hora en la industria son en el Estado español de los más bajos de la OCDE, solamente superados por abajo por Irlanda, Grecia y Portugal.

En realidad, lo que se produce es un trasvase progresivo de empleo con derechos, del sector oficial de la economía al informal, como respuesta consciente de un sector importante del empresariado a los problemas planteados en un momento social de crisis económica-política, que dinamitó los fundamentos del modelo de relaciones laborales construido después de la segunda guerra mundial. Y en el momento actual de capitalismo maduro, globalizado, el objetivo es adaptar el mercado de trabajo (el formal y el informal) al modelo neo-liberal, para garantizar el beneficio privado.

Además, la desregulación practicada en el espacio de la economía sumergida, de manera especial, desde los setenta hasta nuestros días, sirve como guía y acicate para los procesos de flexibilización y disciplinamiento que en los últimos años, cada vez más, se propugnan con especial fervor en el terreno de la economía regular.

Las áreas del mercado laboral poco protegidas institucionalmente siempre han existido, lo realmente novedoso es el hecho de que a partir de la crisis de los setenta lo que había constituido un espacio relativamente acotado del mundo laboral se ha ampliado espectacularmente y se ha convertido en una situación habitual para cada vez más personas que anteriormente ocupaban empleos que garantizaban niveles de vida y condiciones de trabajo más dignas. Esto es lo que explica la facilidad con que caló, a principios de los ochenta, un discurso -el de la sumersión- que había sido lanzado precisamente con el objetivo de propiciar nuevas políticas de desregulación de derechos laborales, alegando que era el exceso de las mismas la causa de los problemas del empleo.

Los procesos de producción se fragmentan y en cambio las resoluciones en las decisiones más transcendentales se centralizan. En realidad la dinámica de descentralización productiva ha venido inducida por un proceso de descentralización del control financiero. De esta manera, la jerarquización de la producción a través de la cadena es patente. Es por eso que la economía sumergida es inseparable de la economía emergida: existe una estrecha interrelación en los procesos productivos. El modelo emergente de gestión capitalista se orienta hacia la aparición de pequeñas unidades de actividad, tanto en la producción industrial como en los servicios. Estas pequeñas unidades, al estar inmersas en redes jerarquizadas experimentan una presión mayor tanto en términos de resultados materiales de su actividad (calidad del producto, plazos, etc...) como de precios y condiciones de intercambio (formas de pago aplazado, retenciones de garantía...), y una presión que se formaliza mediante diferentes fórmulas contractuales (contratos de suministro, subcontratas de servicios...). Una presión que, al desarrollarse a través de complejas redes y estructuras en las que cada una de las partes ocupa una posición de poder desigual, genera una presión creciente a medida que se baja a los niveles inferiores.

Bajo el criterio de la "eficiencia" de nuestros días y del "necesario" abandono del denostado proteccionismo, la economía sumergida será reivindicada dentro de la lógica neoliberal, como una de sus máximas. Lo que antes podríamos considerar anómalo, hoy resulta una de las característica básicas, y por lo tanto normal y aceptada, en otro modelo: el de la liberalización de las relaciones económicas en sus distintas escalas a nivel global..

El empleo precario reduce la capacidad del/la trabajador/a para planificar y controlar su presente y su futuro. Lo convierte en “muy dependiente”, No existe una dicotomía “trabajo regular”/”trabajo clandestino”, lo que predomina es una continuidad de situaciones en las que la barrera entre lo legal y lo ilegal es cada vez más difusa. El trabajo clandestino debe incluirse en lo que podríamos definir como “precariedad absoluta”, la peor situación dentro de la precariedad.

Dentro de esa precariedad absoluta que viene a significar el trabajo clandestino, definiríamos como condiciones más significativas: la incertidumbre sobre la continuidad del trabajo; la insuficiencia de ingresos salariales; la existencia de condiciones de trabajo inferiores a la norma; la insuficiencia de la protección social.

A partir de lo anterior, podemos entender la importancia decisiva que el desempleo juega en la extensión de la precariedad. Su forma extrema en la economía sumergida, parte de este mismo supuesto: con un alto índice de paro, se generan las condiciones para la configuración de unas nuevas relaciones dentro del mercado de trabajo. Esta condición anterior, obliga a la aceptación de cualquier empleo y sin derechos. En otros casos, el reto de la subsistencia implica que sea la mano de obra la que, de forma autónoma, tome la iniciativa de la decisión de crear unidades productivas, en taller o en el domicilio; en la misma han intervenido redes familiares de apoyo que se adentran en el tejido de sus respectivas comunidades.

La confluencia de factores como: los intereses empresariales; las necesidades de sectores de trabajadores/as; las políticas gubernamentales; la difusión interesada de una determinada imagen de la economía sumergida; la desregulación del mercado laboral, contribuyen de forma decisiva a que la economía sumergida y la precariedad en general, sea un fenómeno tolerado socialmente, aceptado no pocas veces como algo inevitable, a lo que hay que resignarse.

Definición

Asistimos a una etapa de transformación muy importante en todos los planos de las relaciones sociales, donde la “globalización económica capitalista” es la esencia de la fase actual del capitalismo. Hoy no es posible separar lo que se llama la economía formal o legal de la economía sumergida. No existen “dos economías”, sino una sola que se desarrolla y despliega de diversas formas. Así, el trabajo sumergido está cada vez más profundamente entretejido con el trabajo realizado en condiciones que respetan la legalidad laboral. Mucho más si tenemos en cuenta que “el trabajo clandestino participa de la mismo lógica que el conjunto del trabajo precario y, por tanto, constituye un paso más de un único proceso”.

Podríamos definir economía sumergida, como: “el conjunto de actividades de producción de bienes y prestación de servicios para el mercado que eluden normas, tanto fiscales como de cualquier otro tipo con contenido económico, entre las que se encuentran las regulaciones laborales, pero también otras, como las referidas al medio ambiente, las normas técnicas, las de seguridad, etc.” (según la CES).

Siguiendo esta pauta, no estaríamos hablando de actividades como la prostitución, el contrabando, el tráfico de drogas y otros tipos de “delincuencia” o actividades consideradas socialmente “ilícitas”, sino sólo de actividades económicas que son en sí mismas lícitas y legales, pero que se desarrollan incumpliendo la legislación laboral, fiscal, etc. En este sentido, es importante resaltar que un componente fundamental de la economía sumergida es la voluntad de ocultar la actividad o las condiciones en las que se realiza precisamente para eludir costes fiscales, laborales... (cosa que no sucede sobre las actividades anteriormente descritas, dado que la ocultación de estas actividades proviene como consecuencia de las posibles imputaciones delictivas o bien del estigma social que acarrean).

Tampoco estaríamos hablando de otras actividades económicas que se suelen calificar de informales, como es el caso de actividades de producción de bienes o servicios no ligadas al mercado, realizadas por familias para su propio consumo o para transacciones que no entran en los circuitos del mercado. En estos casos, no existiría ninguna voluntad de ocultar la actividad; se trataría más bien de una economía familiar tradicional, sobre todo en base a una tradición rural y artesanal que tiene bien poco que ver con la economía sumergida en sentido escrito.

También sería importante dentro de la gran diversidad de situaciones que se dan en la economía sumergida, distinguir entre el “trabajo clandestino”, refiriéndose a actividades legales que se practican de forma oculta para escapar de los costes impuestos por la reglamentación de la mano de obra, pero hechas por trabajadores/as que pueden trabajar según la ley; y “trabajo negro”, refiriéndose a actividades en las que se explota el trabajo de niños o inmigrantes sin papeles, es decir, hecho por personas que no pueden trabajar

legalmente. Con frecuencia, aunque no siempre, en las mismas actividades sumergidas participan ambos tipos de trabajadores/as. Pero existe una diferencia sustancial: la total indefensión de los segundos y la especial degradación de sus condiciones de trabajo.

Contexto europeo

Existe un consenso suficiente entre las distintas investigaciones realizadas como para poder afirmar que:

Que la economía sumergida es un fenómeno universal, que existe prácticamente en todo el mundo y que en muchos países tiene un volumen muy grande e importante en el conjunto de su economía.

Que, pese a su menor volumen, en los países económicamente desarrollados también es un fenómeno muy extendido e importante en el funcionamiento económico. Sin ir más lejos en la Unión Europea está presente de forma significativa en todos los países, aunque en unos tiene un volumen mayor que en otros, y que en absoluto es un fenómeno propio de los países del sur de Europa.

Que, la economía sumergida ha ido asumiendo un papel estructural en las relaciones económicas y laborales, no tendiendo a su desaparición, sino más bien todo lo contrario. En el caso del Estado español, está muy arraigada y extendida: el trabajo clandestino en absoluto tiene una importancia marginal en la estructura laboral, sino que realmente representa un fenómeno de honda repercusión en la vida económica.

Que, sentaba la importancia del fenómeno, cuantificarlo no es lo más importante, sino conocer lo mejor posible sus diversas manifestaciones y los distintos procesos que se dan en la economía de la que participa la economía sumergida, pues es el conocimiento profundo de las diversas situaciones lo que permite establecer estrategias y medidas eficaces para combatirla.

ECONOMÍA SUMERGIDA EN % PIB

UNIÓN EUROPEA	
GRECIA	35
ITALIA	26
ESTADO ESPAÑOL	23
HOLANDA	14
ALEMANIA	14
FRANCIA	14
REINO UNIDO	13
IRLANDA	10
AUSTRIA	7
SUECIA	7
DINAMARCA	7
FINLANDIA	4
PORTUGAL	sin estimaciones
LUXEMBURGO	sin estimaciones
PAÍSES DEL ESTE	
POLONIA	33
HUNGRÍA	31
CROACIA	29
ESLOVAQUIA	23
REPÚBLICA CHECA	16

[illegible]

Según los estudios de Bruselas, más del 19% de la población activa trabaja de forma clandestina. Pero eso no supone que si ese trabajo emergiera dejaría de haber parados/as, porque la mayor parte lo realizan personas que no constan como parados/as, sino que ejercen un pluriempleo o sólo declaran una parte de su actividad real.

Se puede distinguir tres grandes generadores de subempleo: el aumento de la demanda de servicios personalizados (limpieza, cuidados sanitarios), la subcontratación desde las grandes industrias hacia pequeñas y medianas empresas y la explosión del trabajo en casa por el desarrollo de las telecomunicaciones.

Aunque sigue habiendo gran cantidad de trabajo ilegal en sectores tradicionales como la agricultura, la construcción, el comercio al detalle, las comidas preparadas y el servicio doméstico, en los últimos años se ha extendido al textil (sobre todo en el sur de Europa) y en general a las industrias maduras que han desintegrado sus estructuras subcontratando trabajos que se realizan en el domicilio de los/as subdesempleados/as. Y se ha introducido en los sectores más modernos, que fomentan el autoempleo casero a través de un ordenador personal.

En los sectores tradicionales se emplea, sobre todo, a inmigrantes irregulares (construcción, por ejemplo). Las mujeres, los/as jóvenes y los/as jubilados/as conforman los ejércitos de subempleados en su domicilio, que afecta sobre todo a las mujeres de hasta 25 años, a jóvenes con alto grado de preparación y a las pequeñas y medianas empresas. Los sectores más afectados son la agricultura, los hoteles y restaurantes y los servicios privados.

Contexto nacional

Por otra parte, un informe publicado por la Junta de Andalucía en 1998, presenta estimaciones del peso de la economía sumergida en la actividad productiva de las distintas Comunidades Autónomas. Según este informe, la media del Estado español se situaría en torno al 18% del PIB (evidentemente más baja que los datos que se están manejando en la actualidad y que no emanan de instituciones del Estado).

Comparativamente se establecen tres grupos de Comunidades Autónomas.

Comunidades que están por encima de la media: Valencia, Murcia, Andalucía, Extremadura, Galiza, Asturies, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Aragón y La Rioja.

Comunidades que están alrededor de la media: País Vasco, Cantabria, Navarra y Les Illes.

Comunidades que están por debajo de la media: Madrid, Canarias y Catalunya.

Un estudio del Instituto Aragonés de Fomento y la Confederación de Empresarios de Aragón, en el informe "Desigualdades territoriales en la Economía Sumergida", Zaragoza, 1998, ofrece para 1995, los siguientes datos por Comunidades Autónomas:

CC.AA.	**irregularidad laboral**
Andalucía	21,5
Aragón	17,0
Asturies	18,1
Canarias	21,9
Cantabria	14,3
Castilla-La Mancha	19,4
Castilla-León	15,9
Catalunya	18,4
Euskadi	17,8
Extremadura	19,1
Galiza	22,3
La Rioja	20,5
Les Illes	23,5
Madrid	15,4
Murcia	30,3
Navarra	15,8
País Valencià	20,4
Estado español	**18,1**

Estimaciones generalizadas

Según el CES, la economía sumergida: "se trata de un fenómeno cuyos perfiles son difícilmente aprehensibles, porque lo habitual no son las situaciones de total ocultación de una actividad, sino las formas

parciales de irregularidad (...). De esta forma, puede hablarse de una alta articulación entre actividades irregulares u ocultas, y actividades formales".

La diversidad y multiplicidad de situaciones en relación con la irregularidad, viene marcada en gran medida por los procesos de deslocalización y descentralización productivas que conllevan dinámicas de subcontración. Subcontratación que adopta formas muy diversas: desde la derivación de los grandes grupos empresariales de parte de sus procesos productivos hacia talleres que funcionan totalmente en la clandestinidad o, más habitualmente, que no practican de forma oculta su actividad pero funcionan con muchas irregularidades laborales y fiscales; o el trabajo a domicilio sin relación contractual, hasta sacar fuera de la plantilla de la empresa tareas secundarias como la limpieza o el mantenimiento, que pasan a ser realizadas por empresas cuyos trabajadores/as se ven sometidos a condiciones irregulares; pasando por prácticas muy difundidas como la subcontratación de obra en la construcción, etc., hasta llegar a la sobreexplotación de los/as trabajadores/as inmigrantes sin papeles.

Estas prácticas de subcontratación resultan ser un elemento muy poco transparente, opaco al control jurídico y responsables de la precarización de las condiciones de trabajo y de su degradación.

Hoy la situación de la economía sumergida hay que enmarcarla en un contexto más amplio: el del carácter del trabajo en nuestra sociedad. Cada día es más difícil saber quién hace qué, quién diseña, fabrica o construye un determinado bien o servicio. Los procesos productivos se disuelven y extienden en el territorio, entre regiones y naciones diversas, y con ello se convierte en casi incorpóreo el obrero colectivo que constituye la parte viva de los procesos de trabajo y producción.

características

Ya hemos señalado los principales generadores de subempleo y economía sumergida: el aumento de la demanda de servicios personalizados (limpieza, cuidados sanitarios...), las subcontratas desde las grandes industrias hacia pequeñas y medianas empresas, y la explotación del trabajo en casa por el desarrollo de las telecomunicaciones. Sin embargo, sigue habiendo gran cantidad de trabajo sumergido, con mecanismos ya muy antiguos, en sectores tradicionales como la agricultura, el comercio al por menor, las comidas preparadas, el servicio doméstico, la hostelería, el textil y en general muchas industrias ligeras tradicionales, como la construcción, se emplea con frecuencia a inmigrantes en situación irregular.

Con respecto a la caracterización de los/as trabajadores/as, podemos señalar los siguientes grupos como los que más participan en la economía sumergida: trabajadores/as con dos o más empleos, parados/as, inactivos/as, e inmigrantes sin papeles. Hay que señalar que la mayor parte de los/as trabajadores/as en economía sumergida constan como inactivos/as y no como parados/as o activos/as. Por lo general, los que tienen dos o más empleos son hombres, y las mujeres suelen estar económicamente inactivas. Mujeres, jóvenes y jubilados son los que con más frecuencia participan en la economía sumergida trabajando en su domicilio.

En el caso concreto del Estado español:

Agricultura	30,9
Industria	15,7
Textil	34
Confección	43
Cuero	32
Calzado	38
Construcción	18,7
Servicios	22,7
Hostelería	26
Servicios Profesionales	26
Servicio doméstico	60
No clasificables	24

Por regiones, los valores más altos se registran en las que esos mismos sectores productivos tienen mayor peso: Murcia (32%), Andalucía (29%), País Valencià (24%). La mayoría de estos estudios coinciden en que el empleo clandestino se da más en Comunidades Autónomas con menores tasas de actividad y mayor

desempleo registrado; tiene menor peso en aquéllas que cuentan con un importante industria pesada y con un mayor peso del sector público.

Por lo que respecta a los/as trabajadores/as, hablamos de gentes que en su mayoría tienen un punto en común: se trata de colectivos mal colocados para ofrecerse en el mercado regular, ya sea por su retiro forzoso (jubilados/as), ya por las restricciones académicas (estudiantes), o del trabajo doméstico (amas de casa), ya porque su formación profesional ha quedado desfasada o tienen escasa capacidad competitiva. A esto se suma una necesidad compartida de aumentar ingresos percibidos como insuficientes (a veces de forma poco real, porque responden a estímulos consumistas, pero otras muchas veces, la inmensa mayoría, bien reales porque responden a necesidades vitales de una mínima dignidad humana). Otros casos se hallan a mitad de camino entre el empleo regular y el irregular. Y en otros casos se trata de autónomos (sector de la construcción y en determinados ramos del sector servicios). El perfil mayoritario de las y los trabajadores de la economía sumergida indica una situación de indefensión y vulnerabilidad dentro del mercado de trabajo.

Perfil del trabajador/a irregular: mujer, menor de 25 años, que trabaja en una empresa pequeña (menos de seis trabajadores/as), y cambia frecuentemente de empleo.

Según diversos estudios sindicales, se ha ordenado los tipos más representativos de economía sumergida de la siguiente manera:

Trabajo a domicilio

Es la forma de trabajo más difundida y más opaca legalmente, ya que la relación entre el empresario y el trabajador/a está enmarañada a través de una compleja red de distribución del trabajo. Su presencia es mayoritaria en sectores industriales de manufacturas con tecnologías atrasadas y ligeras, como es el caso del textil en todas sus fases, calzado, industria auxiliar de la piel, cuero, etc. De igual forma es muy frecuente en territorios con un desarrollo semiurbano, que hace aparecer los ingresos por el trabajo a domicilio como complementarios a otra actividad industrial o agraria. Aquí, la presencia de la mujer es absolutamente predominante. La falta de alternativas de empleo para las mujeres, su dificultad para insertarse en el mercado laboral, convierten a la mano de obra femenina en mucho más susceptible a aceptar malos salarios, pésimas condiciones de trabajo y largas jornadas. Además, la ideología patriarcal, que establece una división sexual del trabajo, asignando a la mujer las tareas dentro del hogar, no sólo es la causa última de esta situación, sino también su cobertura ideológica. Se hace creer a la mujer y a la sociedad en su conjunto que ésta es una forma "natural" de trabajar de las mismas, que así pueden compaginar las tareas del hogar y un sobre-sueldo.

Talleres clandestinos

En muchos casos son la evolución natural del trabajo a domicilio, que por necesidades técnicas se concentra en talleres clandestinos que agrupan a trabajadores/as. Otras veces son autónomos del trabajo a domicilio y surgen de la derivación de parte de la producción de grandes empresas. Su presencia, además de en el textil y el calzado, se extiende a otros sectores en expansión, como son artes gráficas, oficinas y despachos y en general un amplio conjunto de servicios auxiliares de la industria y del sector servicios.

Actividades realizadas bajo formas mercantiles que encubren relaciones laborales

Es una forma en la que, aparentemente, existe una actividad mercantil (se compra un producto, no el trabajo), pero que en realidad responde a una relación laboral en la que la empresa se ha desprendido de costes sociales, de antigüedad... Es el caso de numerosísimos autónomos, pero también de pequeños talleres. En la mayoría de los casos, además, el contrato mercantil tampoco existe. Aunque esta tendencia está generalizada en todos los sectores de la producción, toma especial relieve en construcción, transporte, limpieza, hostelería, alimentación y metal.

Falsas cooperativas

Han proliferado por iniciativa de los empresarios numerosas cooperativas "falsas", que en realidad esconden una seudolegalización de la economía sumergida. Un caso típico es el de las cooperativas de la construcción de Madrid o de otras capitales del Estado español, en las que el empresario se desprende de trabajadores de su plantilla y les impone (si quieren seguir trabajando) constituirse como cooperativa, facilitándoles incluso todos los trámites legales. A continuación les subcontrata la obra con lo que quedan ligados productiva y mercantilmente.

Otras formas

Existen otras muchas formas de economía sumergida que no están vinculadas ni mercantil ni laboralmente al mercado central de trabajo: Por ejemplo el caso de muchos encuestadores, pasando por puesto de venta callejera o ambulante, hasta las vendedoras de Avón, enciclopedias, cacerolas, cuhillos ultra-cortadores,.... A

esta tipología habría que añadir otras dos formas muy difundidas de economía sumergida. Por una parte, el trabajo en el servicio doméstico, en clara expansión, y en el que participan casi exclusivamente mujeres y donde el peso de las inmigrantes cuantitativamente es fundamental, tanto regulares como irregulares. Por otra, el trabajo temporero en sectores como la hostelería o los jornaleros del campo; este último sobre todo en producción intensiva en algunas zonas donde es muy frecuente la participación de inmigrantes en situación irregular. En algunas zonas también son muy importantes diversas formas de trabajo irregular, que afectan sobre todo a mujeres en industrias de transformación de productos agrarios (conservas y salazones, manipulación de frutas...).

Las mujeres y los/as inmigrantes sin papeles, son dos casos especialmente significativos:

Mujeres.

Las mujeres son uno de los grupos más afectados por el trabajo irregular: trabajo a domicilio, servicio doméstico, transformación de productos agrarios, aparados de calzado, confección...en estos sectores es casi exclusiva la presencia de mujeres. En buena medida se puede hablar de una importante feminización de la economía sumergida.

Casi el 40% de las mujeres que realizan un trabajo remunerado lo hacen en condiciones irregulares, frente a un porcentaje netamente inferior, el 16%, para la población masculina. El índice de irregularidad más elevado se sitúa, entre las mujeres, en las edades más jóvenes, colectivo más afectado por la discriminación sexual del mercado del trabajo. De ello parece desprenderse que el mercado sumergido de trabajo constituye una vía inicial de acceso a la actividad remunerada, para una elevada proporción de mujeres jóvenes, parte de las cuales -en menor medida que los hombres en términos relativos-, se irán integrando en el mercado regular de trabajo, a pesar de su precarización y temporalidad cada vez mayor.

La mayor probabilidad de incorporarse a la economía sumergida se centra en las mujeres de menor formación cultural y sin estudios.

El estado civil constituye otro elemento diferenciador. Así, mientras la irregularidad entre las mujeres no casadas se sitúa en proporciones sólo ligeramente superiores a las de los hombres, no ocurre lo mismo en las casadas, para las cuales el índice de irregularidad es casi cuatro veces superior al de los varones casados.

Es en este colectivo de mujeres casadas donde se centra una parte sustancial del trabajo a domicilio, que registra muy elevados índices de irregularidad en el empleo: más del 50% de las trabajadoras a domicilio puede considerarse inmersas en la economía sumergida.

El empleo irregular de las mujeres se sitúa fundamentalmente en los sectores de servicios (a la empresa, hostelería, a familias), en proporciones superior a las del varón, el cual tiene un peso relativo superior en la industria, aunque en algunas como el textil, la confección, el calzado, el juguete... hay una presencia muy importante de mujeres.

Esto ocurre fundamentalmente porque muchas mujeres ocupan un lugar estructural débil en el mercado de trabajo. Constituyen un colectivo con un elevado grado de debilidad e indefensión, es decir, de empobrecimiento. Así, ante la flexibilización del marco institucional laboral, se observa una incorporación acelerada de la mujer al empleo declarado, en suma, de la emergencia del empleo oculto al “legalizar” parte de las premisas en las que se apoya la expansión y se diluyen cada vez más las fronteras entre el empleo “formal” y el “informal” entre las mujeres, pero en ambos casos la reducción de las condiciones de vida y trabajo para estas mujeres, es una constante.

Las estructuras patriarcales que diferencian el status social de hombres y mujeres, reproducen una división social del trabajo que deriva la mayor parte del trabajo reproductivo hacia estas últimas y ayudan a la creación de una parte de la fuerza de trabajo que acabará ocupando los empleos secundarios, formales o informales. Su dedicación a las actividades reproductivas conduce a muchas mujeres a aceptar empleos informales que son presentados como mera continuación de su rol fundamental, tal como destacan los análisis realizados sobre el trabajo a domicilio o la realización de tareas domésticas para terceros.

Desde hace años, muchas mujeres consideradas inactivas han buscado una ocupación compatible con su trabajo doméstico, al margen de los circuitos oficiales de trabajo: cuidando niños o ancianos, en la limpieza, en el trabajo a domicilio por cuenta propia o ajena, en tareas de ayuda familiar. Con todo ello se refuerza aún más la idea de que el salario de la mujer es auxiliar, de ayuda, ante una situación de empobrecimiento que atraviesa la familia, o simplemente como complemento del salario del marido o de otros miembros de la

familia para poder mantener un determinado nivel de consumo. Muchas veces se trata de trabajos con salarios muy bajos.

Inmigrantes.

El trabajo irregular de los/as inmigrantes extranjeros/as que carecen de permisos de residencia y de trabajo, es visto como un problema creciente a nivel europeo, hasta el punto de representar uno de los ámbitos de mayor relevancia en el fenómeno de la economía sumergida a escala mundial. Los/as inmigrantes irregulares interesan a determinados segmentos del sistema productivo, que se aprovechan de las facilidades de sobreexplotación que provocan unas leyes restrictivas, porque el inmigrante sin papeles necesita sobrevivir.

Si estimamos que los/as inmigrantes sin papeles están en torno al millón de personas, cerca del 50% de los/as inmigrantes ocupados/as lo están en la economía sumergida, es decir, la inmensa mayoría trabaja en la economía sumergida porque no tiene más remedio. La economía sumergida se ve reforzada por la presencia de trabajadores/as inmigrantes, en especial, la de los/as irregulares; el/la inmigrante se sitúa en el sector informal como única forma de supervivencia ante las trabas administrativas que supone la actual legislación en política de inmigración.

Considerando al conjunto de los/as inmigrantes, se pueden establecer tres grandes grupos:

Inmigrantes asentados/as, con una situación regularizada que han conseguido una inserción estable en el mercado laboral español. Este tipo de inmigrantes en parte compiten con los autóctonos en los segmentos más bajos del mercado de trabajo, y en parte ocupan segmentos donde se ha producido un vaciamiento (nunca total) por parte de los/as autóctonos/as.

Inmigrantes precarios/as, con una situación regularizada pero inestable en cuanto a su inserción en el mercado laboral. No compiten con los/as nacionales puesto que ocupan un mercado que se ha ido creando para ellos/as y que en gran medida no existiría sin ellos/as (sobre todo en la agricultura).

Inmigrantes indocumentados/as, irregulares en el mercado laboral español, que aparecen como un ejército de reserva para trabajos de muy baja calidad, con pésimas condiciones de trabajo. Son competidores para éstos los/as inmigrantes en situación de precariedad. Su situación es muy diferente de la de los/as autóctonos/as en la economía sumergida.

Y considerando el grupo de los/as inmigrantes en economía sumergida, podemos establecer tres subgrupos:

Subgrupo de ramas de actividad ya clásicas del sector informal: servicio doméstico, venta ambulante y agricultura. Este subgrupo se caracteriza por las pésimas condiciones de trabajo y salarios inferiores al salario mínimo interprofesional.

Subgrupo de ramas segmentadas por la vía de la subcontratación, como lo es la rama de la construcción. Los salarios y las condiciones de trabajo, siendo malas, son mejores que las del grupo anterior.

Subgrupo de los profesionales, que por no tener su situación regularizada se ven forzados a ofrecer sus servicios en el sector informal.

Los/as trabajadores/as inmigrantes sufren una fuerte discriminación ocupacional. En cuanto a los/as trabajadores/as en situación regular, sólo cinco ramas de actividad concentran casi el 80% de los permisos concedidos a extranjeros/as: hogares que emplean personal doméstico; agricultura y ganadería; hostelería; construcción; y comercio al por menor.

Los empleos de los/as inmigrantes se reducen prácticamente a siete ramas de actividad: servicio doméstico, otros servicios personales, comercio, construcción, servicios profesionales, restauración y agricultura. Todos sectores donde abunda la precariedad laboral y la economía sumergida.

La temporalidad, que conlleva una gran precariedad, es un rasgo característico del trabajador/a inmigrante. Es una situación generalizada, por ejemplo en el campo andaluz, pero también en otros muchos lugares y sectores. Por ejemplo, un estudio sobre trabajadoras del servicio doméstico en Madrid y Barcelona (Mujeres del Tercer Mundo en España de M.D. Marrodán y otros) ponía de manifiesto que el 10% tienen contrato de trabajo estable, otro 10% tiene contrato temporal, y el 80% restante no tiene contrato de trabajo.

Por último, otra consideración importante respecto a la situación de estos/as trabajadores/as y sus condiciones de vida y trabajo, es considerar la muy importante distinción que afecta al grado de continuidad de la relación laboral irregular: en muchos casos se trata de trabajos eventuales típicos, como la recolección de productos agrícolas, mientras que en otros, como la colaboración doméstica, pueden prolongarse durante años. En el primer caso los/as trabajadores/as irregulares cuentan con muchas posibilidades de ser tratados

como mercancías intercambiables y de percibir una baja remuneración, y aquí suelen actuar como intermediarios los organizadores y los transportistas e incluso ong's colaboracionistas y asistencialistas que entran en contacto con la demanda. En cambio, en el caso de relaciones prolongadas en el tiempo e integradas por una serie de componentes relacionales conducen al establecimiento de relaciones de familiaridad. Es la situación típica del trabajo doméstico "fijo". Este tipo de ocupación implica una combinación de trabajo y relaciones interpersonales, con un renacer de las relaciones sociales premodernas. Los patrones retribuyen menos de los debido y pagan contribuciones, pero al mismo tiempo acogen, y a menudo prestan asistencia y protección de distintas formas, a las empleadas de hogar, por ejemplo, facilitando la incorporación laboral de los familiares (efecto socioafectivo interesado).

economía sumergida y sociedad

Estamos asistiendo a la irrupción del "trabajador/a socializado/a": un/a trabajador/a precario al servicio del conjunto de las empresas, que rota de empleo a empleo cuando a éstas les conviene, percibiendo por su labor el salario que tengan a bien pagar. De esta manera, el sector socializado (precario y sumergido) es utilizado como instrumento de presión sobre los salarios de los empleos estables y sobre sus ritmos de trabajo.

Para que esto sea posible deben concurrir al menos dos condiciones:

Que exista un sector de la población obligado a integrarse en el mercado de trabajo como sea, sin reparar en las condiciones, y que haya ausencia de cobertura institucional por parte del Estado y los sindicatos. La primera condición parece garantizada por la persistencia de altas tasas de desempleo, por el constante recurso a las jubilaciones anticipadas, por la falta de oportunidades de los/as jóvenes y por la persistencia de la subordinación social de la mujer. La segunda tiene una lectura más subjetiva que dejamos al arbitrio personal de cada uno/a de los lectores/as.

Por las políticas seguidas por los sucesivos gobiernos, y por las enormes dificultades que tiene el sindicalismo actual para actuar entre los sectores más precarios y mucho más entre los/as trabajadores/as de la economía sumergida.

Pero también habría que añadir una tercera condición: un grado importante de pasividad y permisibilidad social. En este sentido cobra importancia analizar qué percepción social existe en el Estado español respecto a la economía sumergida. Todo parece indicar que existe un aceptación, por considerarla necesaria o inevitable, de la economía sumergida, lo cual es una dificultad para combatirla. Pero también debemos tener claro que la permisilibidad gubernamental es una estrategia similar a la ya utilizada en otros momentos (las empresas de trabajo temporal llevaban ya 4 años existiendo antes de su legalización en 1994). La ilegalidad permitida es la antesala de la futura legalidad vigente, a la vez, que un efecto de domesticación social (tod@s nos vamos acostumbrando a esa nueva realidad).

la economía sumergida y sus consecuencias

El trabajo no sólo determina implicaciones de orden económico, sino que también presenta facetas de otra índole (psicológicas, sociológicas, políticas y éticas). Estas facetas hacen que el empleo irregular sea una parte de la economía sumergida con especiales repercusiones, porque afecta al conjunto de la sociedad (igual que el fraude fiscal) pero también a cada persona concreta que trabaja en esas circunstancias. Sea cual sea el motivo que le lleva a aceptarlas, es innegable que la primera perjudicada es ella misma. Es muy importante no perder nunca de vista que "la economía sumergida no es sólo economía".

Cuando a mediados de los 80 el empleo sumergido se transformó en un tema político de cierta importancia, el discurso oficial insistió en lo que el problema representa de fraude fiscal, en lo que sus altos niveles indicaban respecto a un paro que se consideraba sobredimensionado (no existe tanto paro como parece), y potenció la imagen del trabajador/a sumergido como un personaje antisocial, que cobra el subsidio de desempleo a la vez que realiza actividades remuneradas en la economía sumergida, con lo que, de paso, se desacreditaba a los/as parados/as.

Esta visión, además de muy interesada ideológicamente, es enormemente simplista. Las consecuencias de la economía sumergida, que van mucho más allá de lo económico, son mucho más complejas.

Podríamos agruparlas en tres dimensiones fundamentales:

- El fraude fiscal.

- El deterioro de las condiciones de trabajo (pérdida sustancial de derechos para los/as trabajadores/as).
- El fraude social (su consecuencia más radical: supone un deslegitimación de la democracia al negar, en la práctica, el derecho de los/as trabajadores/as en el marco de una configuración de unas nuevas relaciones laborales que contribuyen a configurar unas nuevas relaciones sociales -la perdida de derechos de los/as trabajadores/as no es sólo individual, sino también colectiva).

Fraude fiscal

Es obvio que la economía sumergida afecta a las finanzas públicas. No hay que minimizar en absoluto la importancia de esta cuestión, tanto desde un punto de vista cuantitativo (dada la importante cantidad de dinero que mueve la economía sumergida) como cualitativo: sectores sociales que se aprovechan del conjunto de los servicios sociales financiados públicamente sin contribuir a su mantenimiento en la medida en que debieran. En este sentido, la economía sumergida supone la ruptura de una norma básica en una sociedad democrática: el principio de solidaridad. Supone un importante fraude fiscal por parte de las empresas totalmente sumergidas o que, sin estarlo, sumergen parte de su producción, porque se trata de una producción no declarada a efectos fiscales. Por otra parte, supone también un fraude en tanto que, ni la empresa ni los/as trabajadores/as, contribuyen al mantenimiento de la Seguridad Social.

La verdadera dimensión de lo que representa este fraude fiscal nos la da el hecho de que la economía sumergida, aunque practicada directamente en la mayoría de los casos por pequeñas o medianas empresas, depende en gran medida de los procesos descentralizadores de grandes empresas o de redes comercializadoras, que son los beneficiarios del fraude fiscal y a la Seguridad Social. La imagen de que son pequeñas empresas las que defraudan porque no tienen más remedio (no pueden soportar las cargas fiscales y sociales) esconde de forma habitual esta otra realidad,: quien está en realidad defraudando fiscalmente a la sociedad no son pequeñas empresas indefensas, sino todo lo contrario, empresas grandes y poderosas.

El deterioro de las condiciones del trabajo

Otra consecuencia evidente de la economía sumergida es el deterioro de las condiciones de trabajo y la pérdida de derechos laborales y sociales que comporta. Es indiscutible que las primeras y principales víctimas de la economía sumergida son los/as trabajadores/as que se ocupan de ella, especialmente aquéllos/as que se ven obligados a recurrir a ella para vivir (la inmensa mayoría).

Aunque existen variaciones según el tipo de trabajo sumergido, está claro que este comporta un importante deterioro de las condiciones de trabajo y de los derechos de los/as trabajadores/as.

Fundamentalmente los siguientes:

- Salarios más bajos (habitualmente de miseria).
- Jornadas de trabajo más largas, sin pago de horas extraordinarias. Muchas veces, en realidad plena disponibilidad horaria para las exigencias de la empresa. Condiciones muchas veces peligrosas para la salud de los/as trabajadores/as (malas instalaciones, incumplimiento de toda la legislación sobre prevención de riesgos laborales, manipulación inadecuada de productos tóxicos, ritmos muy elevados de trabajo...).
- Total precariedad e inseguridad en el puesto de trabajo: el trabajo depende de la voluntad del empleador, lo cual conduce a un elevado grado de sumisión para conservar el puesto de empleo y una muy alta predisposición a aceptar cualquier exigencia de la empresa.
- Ausencia de actividad sindical y, por lo general, de toda opción de acción colectiva.
- Carencia de Seguridad Social, de derecho a subsidio de desempleo, a vacaciones pagadas y regularizadas, a prestaciones por maternidad...
- Ausencia de indemnización por despido o por accidente laboral.
- Menor pensión de jubilación o ninguna.
- Peores (o inexistentes) condiciones de promoción profesional.
- Etc...

Desde el punto de vista del Capital, también distorsiona la competencia, generando un agravio comparativo entre empresas sumergidas (por los costes que éstas ahorran) y las que cumplen las normas. Esta afirmación es cierta sólo en parte, no se puede hablar sin más de competencia desleal entre empresas, porque la

economía sumergida es un elemento perfectamente integrado en el funcionamiento global de la economía (no hay dos economías).

En ese sentido no se puede decir que unas empresas (las sumergidas) compiten deslealmente con las que cumplen las normas legales, sino más bien que algunas empresas, cumpliendo aparentemente las normas, se aprovechan de la descentralización de su producción, descargando en otras, a veces sumergidas o con distintos grados de irregularidades fiscales y laborales, costes sociales y laborales. En todo caso, habría competencia entre algunas pequeñas y medianas empresas. Y es claro que todo un conjunto de empresas, sobre todo de microempresas, de pequeños talleres, se ven sometidas a un situación de total dependencia respecto a otras empresas (productivas o comerciales) mayores. Estas pequeñas empresas son las que asumen todos los riesgos e inconvenientes que también comporta la economía sumergida (menores posibilidades de consolidación en el mercado por su dependencia, menor capacidad de acceder a financiación, riesgo de posibles sanciones si son descubiertas...), las cuales se ven obligadas a competir entre sí (rebajar costes supone un mayor empeoramiento de las condiciones de trabajo) y son la condición para una mayor competitividad de los grandes grupos empresariales.

Todo lo cual no significa que no existan casos diferentes en los que algunas pequeñas y medianas empresas sumergen su producción o cometen irregularidades por pura deshonestidad de sus propietarios para aumentar de forma fácil sus beneficios.

El fraude social

Con ser importantes las consecuencias sobre el deterioro de las condiciones individuales de trabajo y de los derechos laborales y sociales de las personas, la consecuencia de más calado de la economía sumergida es que constituye un enorme fraude social que pone en cuestión el mismo derecho del trabajo (el trabajo con derecho y dignidad) del conjunto del mundo obrero: sus consecuencias más importantes son colectivas, no individuales, aunque afectan directamente más a las personas que forman parte de los sectores más débiles del mundo del empleo. Lo que representa la economía sumergida se inscribe en el marco de la precarización del trabajo dentro de la nueva configuración de las relaciones sociales.

Ha sido punta de lanza en la extensión del trabajo precario. No es una mala "solución" a los problemas de la economía , sino una solución asimilable y funcional en la reorganización de los sistemas productivos.

La economía sumergida pasa de ser un problema a ser una solución, en tanto en cuanto permite obtener algunos ingresos -escasos, irregulares... pero ingresos en definitiva- que mitigan en parte los efectos del paro y actúan, por tanto, de colchón social, al tiempo que permite, si conviene, deslegitimar a los propios parados/as. Su papel como mecanismo de depresión de los costes laborales y fiscales y de aumento del control sobre la fuerza de trabajo se ha visto reforzado. Con todo ello, se ha superado el anterior discurso satanizador de la economía sumergida y de su supuesta competencia desleal para las empresas ilegales.

Las consecuencias de la economía sumergida hay que inscribirlas en lo que se ha denominado una "refeudalización de las relaciones laborales" (sólo que en el marco de una sociedad y una cultura capitalista): trabajadores que perciben que su futuro laboral depende no tanto de las garantías colectivas negociadas por los sindicatos y de las conquistas de los/as trabajadores/as, ni de la protección estatal de los derechos del trabajo, cuanto de su comportamiento personal, de sus "méritos". O también la "Flexplotación: la precariedad laboral se inscribe en un modo de dominación de nuevo cuño, basado en la institución de un estado permanente y generalizado de inseguridad que obliga a los/as trabajadores/as a la aceptación sumisa de unas condiciones de trabajo y de vida cada vez menos dignas.

Andrés Bilbao lo ha expresado con claridad: "La buena voluntad de la gerencia es percibida como un factor fundamental para la continuidad del puesto de trabajo. Todo aquello que puede ser perjudicial, o molesto, para la gerencia, es evitado por el trabajador/a".

El/la trabajador/a, para el cual ésta es la única posibilidad, acepta la situación, aun cuando sabe que está en permanente riesgo de ser despedido/a. La seguridad de lo inmediato, el poder trabajar, es la referencia prioritaria. En su situación la única vía de adquirir seguridad es provocar la buena voluntad de la gerencia.

Esto tiene consecuencias muy importantes que van más allá de la economía y las relaciones laborales. Estas nuevas relaciones sociales de producción están inmersas en mecanismos en los que priman las relaciones personalizadas, individualizadas, paternalistas, favoritistas y clientelistas. Son las cualidades y las características personales, vecinales, amistosas..., las que imperan en el mercado de trabajo. El "clientelismo laboral" es la relación que se generaliza.

Ello tiene consecuencias destacables tanto en el plano estrictamente salarial como en el plano de las relaciones sociales generales, por el deterioro que se genera al ser las nuevas relaciones puramente individualizadas y sujetas a consideraciones clientelistas, como en el ámbito institucional al degradarse o deteriorarse la credibilidad de mecanismos institucionales, previamente aceptados por la sociedad, como la negociación colectiva o la representación sindical, lo que empezó siendo una embestida para el/la trabajador/a, acaba siendo una gran cornada para la sociedad.

Mediante la extensión de la economía sumergida se genera un proceso cuyo resultado no sólo va a centrarse en el ámbito productivo sino que también va a repercutir en la esfera social, institucional y política. Ante el objetivo de disminución de coste, evasión de normas establecidas, incumplimiento de reglas existentes, etc., se persigue disminuir o evadir todo tipo de costes posibles, tanto de producción como de reproducción del sistema, con el consentimiento del Estado por su voluntad política de desmantelar o permitir el incumplimiento de las normas.

La economía sumergida viene a colaborar con la deslegitimación del llamado "Estado del Bienestar" y con la supuesta crisis fiscal del Estado, trasladando al individuo, a la pequeña empresa, al trabajador autónomo, al cooperativista, a la familia, a la mujer, al parado/a, al/la joven, al anciano/a, en definitiva, a los sujetos con menor poder de negociación, los costes sociales de reproducción que hasta ese momento eran asumidos por la colectividad.

La economía sumergida en sentido estricto no está exenta de normas y de nuevas formas de relacionarse con el Estado, incluso cabría hablar de la aparición de nuevas instituciones legitimadoras de la economía sumergida en el marco de un nuevo Estado.

Básicamente ello se observa al considerar las pautas de funcionamiento de las instituciones ante el "clientelismo político". La concreción, la especificidad, la excepción, el caso, etc., hace multiplicar el particularismo de la actuación política que, en muchas ocasiones, va a favorecer aun más el proceso de segmentación social en perjuicio de los más desprotegidos, ya que son los que menos tienen que ofrecer a esas nuevas instituciones.